



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: BORIS ANTONIO RINCONES RODRIGUEZ
RADICACION: 44-279-4089-001-2020-00305-00

NOTA SECRETARIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA.

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor Juez el presente expediente informándole que de manera oficiosa se procede esta dependencia judicial a corregir auto que libra mandamiento de pago numeral QUINTO.

Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL

Secretario



Fonseca, La Guajira, 28 de junio de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: BORIS ANTONIO RINCONES RODRIGUEZ
RADICACION: 44-279-4089-001-2020-00305-00

De manera oficiosa procede esta dependencia judicial a realizar, auto corrección respecto del numeral **QUINTO** de la parte resolutive, que libro mandamiento de pago, que decreta embargo del bien inmueble de fecha 12 de enero de 2021, en relación al número de matrícula inmobiliaria el cual se consignó No. 214-11960 siendo el mismo incorrecto, en virtud de lo anterior y aplicando lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el número de matrícula inmobiliaria No.214-11960 consignado erradamente en el auto que libra mandamiento de pago en su numeral QUINTO, que decreta embargo, de fecha 12 de enero de 2021,



siendo que el número correcto de la matricula inmobiliaria del bien es **No. 214-17960.**

SEGUNDO: De acuerdo con la corrección realizada de manera oficiosa a la orden de embargo, en el numeral QUINTO de la parte resolutive del proveído quedará así:

“QUINTO: Decrétese, el embargo del inmueble hipotecado, consistente un lote de terreno urbano y la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la calle 4 No. 25-56 de la nomenclatura urbana del municipio de Fonseca la Guajira, con una extensión superficial de 210.0 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria No. 214-17960 de la Oficina de Registros Públicos de San Juan del Cesar- la Guajira, cuyos linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No. 301 del 20 de abril de 2015, otorgada por la Notaria Única del Circulo de Fonseca. Ofíciase”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS

Juez